



Resolución Directoral

Callao, 27 de Enero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 121-2016-HNDAC-OESI/UE, de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, el Informe Técnico N° 20-2017-HN.DAC.USCARLE-OARH y el Informe Técnico N° 29-2017-HN.DAC.USCARLE-OARH de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, y el Informe N° 050-2017-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11 de la modificatoria del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, indica que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, dándose su desplazamiento bajo la designación temporal, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, al respecto, cabe señalar que la designación temporal, procede como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en atención a ello, mediante documentos de vistos, la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, es necesario se designe al servidor CAS Rusbel Ariza Bravo, las funciones de Jefe de la Unidad de Informática;

Que, conforme se señala en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Estadística e Informática, aprobado mediante Resolución Directoral N° 165-2011-DG-HN-DAC-C, la denominación correcta es Equipo de Informática;

Que, cabe señalar que el servidor Rusbel Ariza Bravo, se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, por consiguiente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de designación temporal;



[Firma]

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION HNDAC REGION - CALLAO
C. RAMIREZ

OFICINA DE ADMINISTRACION DE REGISTROS HNDAC REGION - CALLAO

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico REGION - CALLAO
J. RUIZ R.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



SE RESUELVE:

Artículo 1.-DISPONER, a partir de emitida la presente resolución, la designación temporal del servidor CAS Rusbel Ariza Bravo, como Jefe del Equipo de Informática de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor Rusbel Ariza Bravo y Oficinas, para los fines que estime pertinentes.

Artículo 3.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"
Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP. 021512 RNE. 011809
DIRECTORA GENERAL